

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la solicitud de suspensión solicitada por la apoderada de la señora LIDIA JEANET CASTILLO BERNAL, la misma se niega y se le pone de presente al memorialista que en los asuntos como el que aquí se adelanta procede la **SUSPENSIÓN DE LA PARTICIÓN** tal y como lo dispone el artículo 516 del C.G.P. **y para solicitarla deberá acompañar los documentos indicados en el inciso 2º del artículo 505 ibidem.**

Por otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020 efectuando el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria de MANUEL ENRIQUE SANTOS SERRANO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo establece el artículo 10º del Decreto antes indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº21 De hoy 24 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d384e8572e3d31a64984d5a79960d6e79c618b99a7d59314e99956e9882ea75b

Documento generado en 22/03/2021 08:49:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>